

# Factura

ROBERTO EDUARDO, KESTLER ORDÓÑEZ  
Nit Emisor: 75256592  
ROBERTO EDUARDO KESTLER ORDÓÑEZ  
KILOMETRO 14.5 LOS CELAJES 14-01 CONDOMINIO LOS CELAJES,  
zona 1, Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F8DCB6FF-1C85-48D0-A3DE-8859D2EBFB54  
Serie: F8DCB6FF Número de DTE: 478496976  
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-ago-2021 13:31:35  
Fecha y hora de certificación: 20-ago-2021 13:31:35  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número (MEM-374-2021)	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



cc. lco.



**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**Licenciado**

**Alberto Pimentel Mata**

**Ministro de Energía y Minas**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-374-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

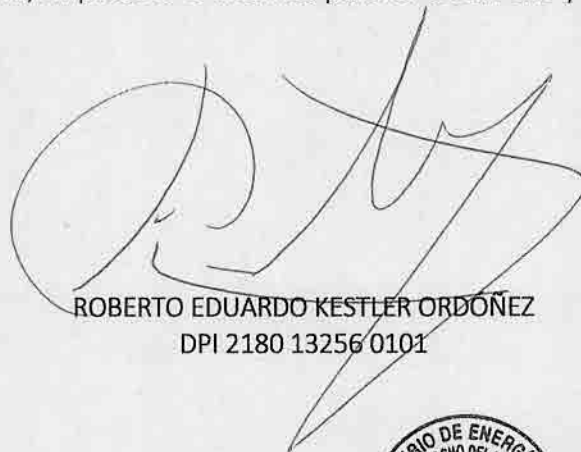
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-374-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

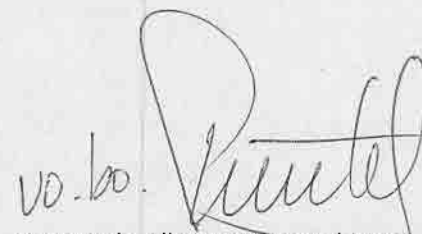
- a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
  - Asesoramiento, estudio, revisión y análisis de expedientes tramitados en la Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos y Dirección General de Energía, así como en cuanto a la estructura de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minas.
  - Asesoramiento, revisión y análisis de expedientes generados por la interposición de Recursos Administrativos por resoluciones emitidas por el Ministro de Energía y Minas, por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- y demás autoridades cuyo superior jerárquico es el Ministro de Energía y Minas, así como otras solicitudes presentadas por los usuarios y demás trámites administrativos propios del Ministerio.
  
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
  - Análisis de Sentencias emitidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad y demás órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala en materias relacionadas con las actividades propias del Ministerio de Energía y Minas.
  - Revisión y estudio de expedientes judiciales tramitados por los órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala en materia penal con relación o intervención directa o indirecta del Ministerio de Energía y Minas.
  
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
  - Se participó con la Secretaría General, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Energía en la resolución de procedimientos y solicitudes de los usuarios del Ministerio en los diversos procedimientos llevados a cabo, así como en reuniones con personeros de diversas entidades con interés en temas relacionados al Ministerio de Energía y Minas.

- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General;
- Se brindó apoyo a la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas para la revisión y verificación de criterios y revisión de forma dentro de las resoluciones emitidas por dicha dependencia.
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
- Se participó en reuniones con la Dirección General de Minería, Dirección General de Energía y Dirección General de Hidrocarburos para tratar temas de su competencia en cuanto a antecedentes propios de los recursos administrativos en trámite, así como para la resolución de solicitudes planteadas por los usuarios del Ministerio de Energía y Minas y acercamiento de usuarios en cuanto a la tramitología de expedientes dentro del Ministerio.
- f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- Se utilizó computadora, impresora e internet para el desarrollo y cumplimiento de los términos de referencia.

Atentamente,



ROBERTO EDUARDO KESTLER ORDÓÑEZ  
DPI 2180 13256 0101



Licenciado Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas